ESTUDIOS PREVIOS

"OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO EFICIENTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, FACILITANDO SU CORRESPONDIENTE FORMULACION Y EJECUCION."

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la compra y uso operativo de un vehículo automotor para la movilización de equipos, insumos y personal técnico adscrito a la Dirección de Vivienda del municipio de Sonsón", en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
sostenible. Por último, la Ley 1014 de 2006 impulsa el emprendimiento en Colombia a través de formación, acceso a financiamiento y apoyo técnico a emprendedores y empresas.

El municipio de Sonsón mediante el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, a través de la línea estratégica 2 "trasformación y desarrollo social con equidad"; los programas 4001 "Acceso a soluciones de vivienda, el producto

4001032 "Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda" indicador del producto, 400103200 - Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda.

El municipio de Sonsón presenta desafíos significativos en la reducción de la pobreza y la garantía de los derechos sociales de sus habitantes. Para abordar esta problemática, es imperativo mejorar las condiciones de habitabilidad de la población, implementando estrategias que promuevan el acceso a viviendas dignas y servicios básicos.

Se considera déficit cualitativo de vivienda a aquellas unidades habitacionales que presentan deficiencias en su calidad, impidiendo que sus habitantes gocen de una calidad de vida adecuada. Estas deficiencias incluyen: materiales de construcción inadecuados, espacio habitable insuficiente (hacinamiento mitigable y ausencia de cocina), falta de acceso a servicios públicos domiciliarios y necesidad de mejoramiento o ampliación de la vivienda.

Para lograr definir que una vivienda tiene un déficit cualitativo habitacional, y determinar el tipo de intervención necesaria (dotación de servicios públicos, mejoramiento o ampliación), es esencial realizar una identificación y caracterización exhaustiva de cada vivienda. Esto implica el levantamiento de información técnica detallada sobre los componentes del diagnóstico de la vivienda, así como la caracterización económica y social de la familia. Esta información debe ser recopilada por personal con conocimientos técnicos, sociales y jurídicos suficientes para cumplir con los requisitos normativos y garantizar la precisión del diagnóstico.

Lo anterior nos permite entonces definir el problema central como: Baja calidad de información para la caracterización técnica, económica y social de mejoramientos de vivienda en el Municipio de Sonsón, situación que obedece a la baja capacidad institucional, técnica y económica para la generación de este tipo de información, lo que afecta directamente la definición física y presupuestal del tipo de intervención a realizar, situación que siempre pone al Municipio en un proceso permanente de subsanaciones que normalmente, por temas de tiempo y recursos, no logran el objetivo de un buen diagnóstico y a su vez no contribuyen de manera efectiva con la mitigación del déficit habitacional.

Desde este panorama es que se vuelve de suma importancia la información primaria que se debe obtener para lograr una caracterización eficiente de los postulados para ser beneficiarios de los mejoramientos de viviendas en la zona tanto urbana como rural, que fortalecen la gestión y el alcance de metas, lo que redunda en conseguir viviendas con condiciones óptimas de habitabilidad.

De esta evaluación exhaustiva, se deriva la necesidad crítica de optimizar la gestión y el desarrollo de los programas y proyectos de mejoramiento de vivienda en el municipio de Sonsón. Actualmente, el personal de la Dirección de Vivienda enfrenta dificultades para desplazarse de manera eficiente a las diferentes zonas del municipio, especialmente a aquellas de difícil acceso; Esta situación genera demoras en la ejecución de los proyectos, dificulta el seguimiento de las obras y limita la capacidad de respuesta ante las necesidades de la comunidad.

Ante esta situación, la adquisición de una motocicleta se presenta como una solución estratégica para optimizar la gestión y el desarrollo de los programas y proyectos de mejoramiento de vivienda. Este vehículo permitirá:

- **Agilizar el acceso a las viviendas:** Facilitando el levantamiento de información y el seguimiento de los proyectos.
- **Mejorar la capacidad de respuesta:** Permitiendo una atención oportuna a las necesidades de la comunidad.

- **Fortalecer el trabajo de campo:** Facilitando la supervisión de las obras y el contacto directo con los beneficiarios.
- **Optimizar la formulación de proyectos:** Permitiendo una recopilación de datos más eficiente.

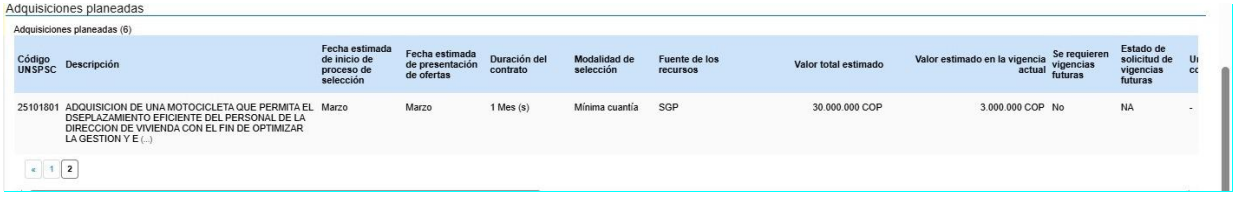
Por consiguiente, la adquisición de una motocicleta se considera una inversión prioritaria para la Dirección de Vivienda, con el objetivo de atender de manera oportuna las necesidades de habitabilidad, salvaguardar el bienestar de la población de Sonsón y asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social establecidos en el plan de desarrollo municipal.

OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO EFICIENTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, FACILITANDO SU CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN."

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (6)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Ur cc
25101801	ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA QUE PERMITA EL DSEPLAZAMIENTO EFICIENTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE VIVIENDA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTION Y E (...)	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	30.000.000 COP	3.000.000 COP	No	NA	-

« 1 2

El contrato a celebrar está identificado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componentes	25100000	Vehículos de motor	25101800	Bicicletas de motor	25101801	Motocicletas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

ITEMS	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Motocicleta de alto cilindraje 250 SX- MODELO 2026, Frenos Antibloqueo (ABS) Altura 1355 mm - Largo 2180 mm, Distancia al piso 205 mm Peso 165 kg - Motor 4 tiempos 1 cilindro; Diámetro por carrera 76,0 mm X 54,9 mm Ancho 880 mm - Altura del asiento 835 mm; Cilindraje 249 cm3 - Distancia entre ejes 1440 mm; Suspensión delantera telescópica Suspensión trasera mono amortiguado ajustable 7 posiciones; Freno delantero Disco ABS - Freno trasero Disco ABS Capacidad 12L - Potencia 26,1HP @9300RPM; Sistema de alimentación de combustible inyección electrónica Sistema de arranque electico. Llanta delantera 100/90 R19 M/C 57S Tubeless Llanta trasera 140/70 R17 M/C 60S Tubeless. Torque 22,2 NM@7300 RPM - Transmisión 6 velocidades; Sistema de refrigeración aceite Sistema de válvulas SOHC 4 VALVULA La oferta debe incluir: - Capacitación Teórico Practica para su manejo - Emblemas reflectivo logos de la alcaldía municipal - Emblemas reflectivos logos de la Dirección de Vivienda - Transporte en vehiculo que cumpla para este - SOAT - Certificado de Técnico Mecánica - Matricula y/o Tarjeta de propiedad - Impuesto de Rodamiento si aplica - Dos (2) Cascos que cumplen con la norma - Dos (2) chalecos reflectivos - Accesorios (Defensas Laterales Tanque, Protector de Farola, Protector de Motor, Soporte Parrilla Maletero y Maletero)	Und	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
				VALOR TOTAL	**$ 30.000.000**

A. Experiencia relacionada

- El proponente, tanto persona jurídica como natural, deberá tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- El proponente, tanto persona jurídica como natural, deberá acreditar mediante un certificado de capacidad operativa y de respuesta ante cualquier contratiempo que se presente para la adquisición del vehículo tipo motocicleta.
- El Proponente debe acreditar experiencia mediante hasta tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y privadas de haber ejecutado suministro de vehículos tipo motocicletas por un valor igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial.

Ahora, La experiencia requerida, si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6. Valor del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para la contratación de este Contrato de Compraventa es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)**, para la ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO EFICIENTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, FACILITANDO SU CORRESPONDIENTE FORMULACION Y EJECUCION.

La tabla que se encuentra a continuación relaciona el histórico de contratación pública adelantada por el Municipio de Sonsón Antioquia, desde el año 2012 hasta el año 2022.

OBJETO	VALOR	CODIGO SECOP	Nro DEL CONTRATO / CONTRATISTA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS RURALES QUE SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$92.000.000	Cód. Secop 1 22-9-482913	SA-SI-007-2022
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS RURALES QUE SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMO TAMBIÉN PARA EL EJÉRCITO NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	$100.424.188	Cód. Secop 1 21-9-475122	SA-SI-010-2021
ADQUISICION DE MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIRECCIONES DE DEPORTES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$52.750.086	Cód. Secop 1 21-9-473509	SA-SI-005-2021
LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA FZ16, CON DESTINO A LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$7.050.000	Cód. Secop 1 12-13-958543	066-2012

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2025.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor de la compra de un vehículo automotor para la movilización de equipos, insumos y personal técnico adscrito a la Secretaría Infraestructura del municipio de Sonsón se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Retenciones Municipales (Estampillas).

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón informa lo siguiente:

"El municipio de Sonsón realiza las siguientes deducciones por concepto de estampillas (Pro-adulto mayor y pro-cultura, las cuales fueron adoptadas por el acuerdo N.° 018 de 2024 "Estatuto tributario municipal" y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4% (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024)
Estampilla Pro-cultura:	2% suministro o 1.5% prestación de servicios según corresponda (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Hospital:	1% (Acuerdo municipal N° 018 de 2024)
ICA:	1% (Acuerdo municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Deporte:	1.2% (Acuerdo municipal N.º 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo municipal N.º 018 de 2024)

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

La forma de pago será mediante UN ÚNICO PAGO y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II, previa presentación de

- Cuenta de cobro y/o Factura según naturaleza jurídica y responsabilidades del contratista
- Acta de ingreso del Vehículo tipo motocicleta y asignación en el inventario a la Dirección de vivienda por parte de almacén municipal
- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro.

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será de quince (15) días contados a partir del inicio del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar una motocicleta nueva, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico del contrato, incluyendo modelo, cilindraje, características de seguridad y demás requisitos.
2. Garantizar la disponibilidad de la motocicleta para su uso inmediato una vez adquirida.
3. Realizar la entrega de la motocicleta en el lugar y plazo establecidos en el contrato.
4. Disponer del transporte de la motocicleta hasta el almacén municipal sin recargo alguno.
5. Entregar la motocicleta con toda la documentación legal requerida, incluyendo factura de compra, certificado de garantía, manual del usuario, SOAT vigente, Tarjeta de propiedad, placas y demás documentos necesarios para la legalización del vehículo.
6. Proporcionar capacitación al personal designado por la entidad contratante sobre el uso, mantenimiento y seguridad de la motocicleta.
7. Ofrecer una garantía mínima para la motocicleta, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento, además garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico postventa durante el período de garantía.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ADICIONALES:

Para la ejecución de los servicios relacionados, el contratista deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

1. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos
2. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Factura electrónica.
3. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en buen estado de funcionamiento
4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo
5. Las que considere la entidad para una correcta ejecución del objeto contractual
6. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal

Lugar de ejecución y entrega:

Los bienes deben ser entregados por el contratista en el área urbana del Municipio de Sonsón, en el Almacén Municipal ubicado en la Carrera 6 # 6 - 58, contando con las pertinentes normas de seguridad, tanto para el

vehículo como para las personas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado que para este caso corresponde a la Dirección de Vivienda.

Se debe considerar que el transporte de la Motocicleta debe hacerse en un vehículo que cumpla los parámetros técnicos para realizar dicha labor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."
El único criterio de evaluación en el proceso de selección de mínima cuantía, es el precio. La oferta económica debe estar acompañada del respectivo análisis de precio unitario. Por lo tanto, deben aplicarse las reglas de subsanabilidad bajo este criterio

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Dirección de Vivienda; analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

OBJETO	VALOR	CODIGO SECOP	Nro DEL CONTRATO / CONTRATISTA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS RURALES QUE SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$92.000.000	Cód. Secop 1 22-9-482913	SA-SI-007-2022
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS RURALES QUE SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMO TAMBIÉN PARA EL EJÉRCITO NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	$100.424.188	Cód. Secop 1 21-9-475122	SA-SI-010-2021
ADQUISICION DE MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIRECCIONES DE DEPORTES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$52.750.086	Cód. Secop 1 21-9-473509	SA-SI-005-2021
LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA FZ16, CON DESTINO A LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$7.050.000	Cód. Secop 1 12-13-958543	066-2012

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Dirección de Vivienda, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de

contratación con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	CODIGO SECOP	Nro DEL CONTRATO / CONTRATISTA
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	SUMINISTRO DE MOTOCICLETA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO OPERATIVO EN LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.	$16.960.000	Cód. Secop 1 24-13-14267933	SMC 192 DE 2024
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANORI	COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCICLETA DESTINADO A APOYAR Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES, Y GESTIONES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, PROMOVIENDO LAEFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS	$14.687.953	Cód. Secop 1 24-13-14244985	CMC2024-235
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	COMPRA DE 10 MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL	$160.000.000	Cód. Secop 1 15-9-402950	DA009-2015
MUNICIPIO DE URIBIA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA LA MOVILIDAD DE LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE URIBIA	$18.900.000	Cód. Secop 2	Fecha y Hora de Apertura del Proceso 2025-03-14 18:00:00
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINÚ	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA SIJIN DEL MUNICIPIO DE CHINÚ	$39.828.500	Cód. Secop 1	Fecha y Hora de Apertura del Proceso 11-03-2025 04:00 p.m.

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, La Secretaría de Infraestructura, encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídicas que prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

EMPRESA	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

Multiservicios empresariales Del oriente	Motocicleta de alto cilindraje 250 SX- MODELO 2025 o 2026 Frenos Antibloqueo (ABS) Altura 1355 mm - Largo 2180 mm Distancia al piso 205 mm Peso 165 kg - Motor 4 tiempos 1 cilindro Diámetro por carrera 76,0 mm X 54,9 mm Ancho 880 mm - Altura del asiento 835 mm Cilindraje 249 cm3 - Distancia entre ejes 1440 mm Suspensión delantera telescópica Suspensión trasera mono amortiguado ajustable 7 posiciones Freno delantero Disco ABS - Freno trasero Disco ABS Capacidad 12L - Potencia 26,1HP @9300RPM Sistema de alimentación de combustible inyección electrónica, Sistema de arranque electico, Llanta delantera 100/90 R19 M/C 57S Tubeless, Llanta trasera 140/70 R17 M/C 605 Tubeless, Torque 22,2 NM @7300 RPM - Transmisión 6 velocidades, Sistema de refrigeración aceite, Sistema de válvulas SOHC 4 VALVULAS La oferta cotizada incluye: Capacitación Teórico Practica para su manejo Pintura y emblemas relectivos logos de la alcaldía municipal Pintura y emblemas relectivos logos de la secretaria de vivienda Transporte SOAT Técnico Mecánica Matricula Impuesto de Rodamiento si aplica 2 Cascos que cumplen con la norma 2 chalecos reflectivos Accesorios Defensas Laterales Tanque Protector de Farola Protector de Motor Soporte Parrilla Maletero Maletero	Und	1	$ 29.950.000	$ 29.950.000
Multisoluciones Oriente S.A.S	Motocicleta de alto cilindraje 250SX-Modelo 2025 o 2026 Frenos Antibloqueo (ABS) Altura 1355 mm - Largo 2180 mm Distancia al piso 205 mm Pesa 165 kg - Motor 4 tiempos 1 cilindro Diámetro por carrera 76,0 mm X 54.9 mm Ancho 880 mm - Altura del asiento 885 mm Cilindraje 249 cm3 Distancia entre ejes 1440 mm	Und	1	$ 29.990.000	$ 29.990.000

	Suspensión delantera telescópica Suspensión trasera mono amortiguado ajustable 7 posiciones Freno delantero Disco ABS - Freno trasero Disco ABS Capacidad 12L - Potencia 26,1HP @9300HPM Sistema de alimentación de combustible inyección electrónica Sistema de arranque electico Llanta delantera 100/90 R19 M/C 57S Tubeless Llanta trasera 140/70 R17 M/C 60S Tubeless Torque 22,2 NM @7300 RPM - Transmisión 6 velocidades Sistema de refrigeración aceite Sistema de válvulas SOHC 4 VALVULAS La oferta cotizada incluye: Capacitación Teórico Practica para su manejo Pintura y emblemas relectivos logos de la alcaldía municipal Pintura y emblemas relectivos logos de la secretaria de vivienda Transporte SOAT Técnico Mecánica Matricula Impuesto de Rodamiento si aplica 2 Cascos que cumplen con la norma 2 chalecos reflectivos Accesorios Defensas Laterales Tanque Protector de Farola Protector de Motor Soporte Parnlla Maletero Maletero				
Soluciones, servicios y Suministros Global S.A.S	Motocicleta de alto cilindraje 250 SX- MODELO 2025 o 2026 Frenos Antibloqueo (ABS) Altura 1355 mm - Largo 2180 mm Distancia al piso 205 mm Peso 165 kg - Motor 4 tiempos 1 cilindro Diámetro por carrera 76,0 mm X 54,9 mm Ancho 880 mm - Altura del asiento 835 mm Cilindraje 249 cm3 - Distancia entre ejes 1440 mm Suspensión delantera telescópica Suspensión trasera mono amortiguado ajustable 7 posiciones Freno delantero Disco ABS - Freno trasero Disco ABS Capacidad 12L - Potencia 26,1HP @9300RPM Sistema de alimentación de combustible inyección electrónica Sistema de arranque electico Llanta delantera 100/90 R19 M/C 57S Tubeless Llanta trasera 140/70 R17 M/C 60S Tubeless	Und	1	$ 29.800.000	$ 29.800.000

	Torque 22,2 NM @7300 RPM - Transmisión 6 velocidades Sistema de refrigeración aceite Sistema de válvulas SOHC 4 VALVULA La oferta cotizada incluye: Capacitación Teórico Practica para su manejo Pintura y emblemas relectivos logos de la alcaldía municipal Pintura y emblemas relectivos logos de la secretaria de vivienda Transporte SOAT Técnico Mecánica Matricula Impuesto de Rodamiento si aplica 2 Cascos que cumplen con la norma 2 chalecos reflectivos Accesorios Defensas Laterales Tanque Protector de Farola Protector de Motor Soporte Parrilla Maletero Maletero				

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
- R/ Si
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

R/. Si

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

R/. No.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El presente proceso de selección se convocará a mipymes del orden Municipal

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, debe presentarse oferta económica con ficha técnica de fabricante. Esto para evitar riesgos desde este punto de vista.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratació	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratació	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCIO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

	mínimas se puede lograr el objeto contractual	
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Diligenciar los amparos que apliquen, de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro meses mas

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro meses mas
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Garantía de pago anticipado	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	DIRECCIÓN DE VIVIENDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JORGE ESPINOSA VANEGAS
CARGO	DIRECTOR DE VIVIENDA

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 896
Valor: Treinta millones de Pesos M/L ($30.000.000)
Rubro: 2.3.2.02.02.006.05.06.01 Fondo: 1.2.4.3.03.015
Fecha: 14 de marzo de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Original firmado

JORGE ESPINOSA VANEGAS
DIRECTOR DE VIVIENDA